



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0039

Téngase en cuenta que se vinculó a este trámite la Agencia Nacional de Defensa del Estado, en virtud del artículo 610 del Código General del Proceso.

Para continuar con el trámite, córrase traslado de las excepciones, formuladas por la parte demandada, por el término legal. Vencido este, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM